

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DURANTE LA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL, CON MOTIVO DEL COVID-19.

De acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que atribuye a cada Administración la gestión ordinaria de sus servicios, de acuerdo con sus competencias, en consonancia con el *Comunicado de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía de 12 de marzo de 2020* y con el *Comunicado de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, ampliando las medidas adoptadas con fecha 15 de marzo de 2020* y en desarrollo de las medidas dictadas en la *Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID,19)*, siguiendo instrucciones de la Rectora, la Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva ha resuelto adoptar las siguientes Instrucciones, en orden a garantizar la protección de la salud del personal, al tiempo que se le da continuidad a la docencia, durante el tiempo que se mantenga esta situación excepcional con motivo del COVID-19.

1. Las medidas que se adoptan en la presente instrucción se realizan dentro de la excepcionalidad de la situación, serán de carácter temporal, y estarán en constante revisión en función de cómo se desenvuelvan los acontecimientos.
2. Estas medidas se aplican a todo el personal docente e investigador, así como al personal investigador. Este colectivo podrá dirigirse a la Vicerrectora Ordenación Académica, Grado y Posgrado, y al Vicerrector de Investigación para cualquier cuestión relacionada con la aplicación de estas Instrucciones, a través de los correos vic.oagp@uhu.es y vic.investigacion@uhu.es. Se ruega a los investigadores principales de proyectos, grupos y contratos con personal investigador a su cargo que hagan llegar a todos ellos este documento.
3. Se suspende hasta el 30 de marzo de 2020 toda actividad docente, teórica y práctica, de carácter presencial, así como todas las actividades programadas, salvo que puedan celebrarse por vía electrónica.
4. ***Se recuerda especialmente la prohibición de realizar reuniones presenciales de trabajo o de cualquier otra índole en las instalaciones de la Universidad, así como la obligación de mantener una distancia de seguridad de, al menos, un metro, entre personas. Las sesiones de los órganos colegiados que sean necesarias para el funcionamiento de los servicios podrán celebrarse a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el***

Código Seguro de verificación: zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/3



zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==



artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. **El personal docente e investigador, y el personal investigador, se abstendrá de acceder a las instalaciones donde lleve a cabo su actividad investigadora, con la única excepción de la realización de actuaciones totalmente imprescindibles.**
6. Igualmente se interrumpen desde el 16 de marzo todas las prácticas curriculares y extracurriculares realizadas por estudiantes de la UHU en empresas, entidades o en la propia universidad. Dicho período podrá ser recuperado una vez se restablezca la situación.
7. Se suspende la defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM). La celebración de la defensa de Trabajos Fin de Estudios que esté ya planificada y no pueda suspenderse o retrasarse sin provocar perjuicios graves, será autorizada siempre que su realización se pueda realizar a distancia por medios telemáticos.
8. **La actividad docente no presencial se desarrollará siguiendo las recomendaciones indicadas por el Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras.**
9. Se autoriza a coordinadores y departamentos a realizar modificaciones, sobre lo establecido en la guía docente, que estén justificadas por esta situación de excepcionalidad y que se consideren imprescindibles. Si esto se produjera será necesario su publicación al menos en el campus de docencia virtual.
10. Los departamentos y centros establecerán los mecanismos que consideren más adecuados para que los coordinadores de las asignaturas, de acuerdo con el profesorado que las imparte, informen del plan de adaptación a la docencia no presencial.
11. Se reforzarán las medidas de coordinación horizontal entre el profesorado de un mismo grupo docente, con objeto de que la entrega de actividades sea asumible por el estudiantado de forma razonable.
12. El profesorado de la asignatura ha de estar a disposición de los estudiantes para realizar tutorías no presenciales. Dichas tutorías podrán tener lugar por medios asíncronos (correos electrónicos, foros de campus virtual, o similares) o síncronos (chats, conexión de video, o medios similares).
13. Se procurará que las actividades docentes no presenciales que impliquen utilización sincrónica del Campus Virtual se desarrollen en el mismo horario que estaba previsto para las actividades presenciales.
14. Cuando las actividades presenciales (especialmente prácticas) presenten una dificultad especial para ser sustituidas por actividades no presenciales (de laboratorios de instrumental específico, prácticas de campo o asistenciales, etc.), se procederá a una reorganización temporal que permita planificarlas más adelante.
15. Se deberá informar a los estudiantes, a través del campus virtual de la descripción y planificación temporal de las actividades no presenciales diseñadas, de acuerdo con el programa de la

Código Seguro de verificación: zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER		FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==	PÁGINA	2/3
 zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==				

asignatura, así como del uso que el estudiante debe hacer del material y las actividades puestas a su disposición.

16. En cualquier caso, el profesorado deberá mantener puntualmente informados a sus estudiantes de la forma de proceder en su asignatura durante este periodo extraordinario, así como de sus consecuencias o cambios sobre la evaluación de la asignatura.
17. El Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado Planificación Estratégica, Calidad e Igualdad asesorarán a docentes y estudiantes cuando concurran necesidades especiales que requieran un tratamiento específico. Podréis contactar con ellos a través del correo direccion.igualdad@uhu.es de la Dirección de Igualdad y Atención a la Diversidad.
18. Mientras dure la situación actual, no se autorizará ningún desplazamiento por motivos académicos.
19. Se revocan todas las licencias concedidas, manteniéndose únicamente las de aquellas personas que ya las estuvieran disfrutando el pasado 13 de marzo de 2020 y que como consecuencia de restricciones y limitaciones de movimiento derivadas de la situación actual no hayan podido regresar a sus respectivos domicilios.
20. Quedan en suspenso las comisiones de servicio para participar en tribunales, concursos y tesis que ya hayan sido concedidas.
21. Los calendarios de defensa de tesis doctorales que ya estuvieran aprobados podrán mantenerse siempre por medios telemáticos y una vez autorizado por la Escuela de Doctorado, tras su comunicación oficial al mismo. Del mismo modo, también podrán acogerse a la suspensión de plazos administrativos.
22. Todo el personal **deberá consultar** la información que la Universidad pueda enviar a través de los medios habituales, fundamentalmente web y correos electrónicos corporativos.
23. Se deberá trasladar inmediatamente a los Directores de Departamento cualquier incidencia que se produzca en la prestación de docencia no presencial. A su vez, los Directores de Departamento informarán a la Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado de las incidencias producidas o de cualquier cuestión de interés relacionada con su Departamento y que se considere que debe ser conocida. Para ello utilizarán el correo electrónico planificaciondocente@uhu.es, indicando en el asunto "Incidencias DepartamentoX".
24. La atención al público por parte del Servicio de PDI quedará garantizada a través de los correos electrónicos disponibles en la web http://www.uhu.es/gestion_personal_docente/directorio.htm.

Código Seguro de verificación: zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/3



zC9Z6qQB1S8a2g7tRG7s3Q==